

**ESCRITURA PÚBLICA QUE  
CONTIENE LA  
CONSTITUCIÓN DE LA  
COMPAÑÍA ANONIMA  
DENOMINADA DIWILDI S.A.-----**

**CUANTIAS: CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00-----**

**CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00-----**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, en la provincia del guayas, República del Ecuador, el día de hoy quince de noviembre del año dos mil once, ante mí, **ABOGADO RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DEL LA NOTARIA VICESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen a la celebración del presente instrumento público las siguientes personas: señor **WILMER HUMBERTO TRIANA ANDRADE**, quien declara ser de nacionalidad Colombiana, legalmente residente en nuestro país con **Pasaporte : CC uno dos siete seis dos setenta y cuatro**. Portador de su cédula de ciudadanía como residente número: **cero nueve tres cero cero cero cuatro uno siete guión uno**; con **Visa: 9-V**; y, con Registro número: **cuatro guión tres seis cinco cuatro guión siete cuatro cuatro seis**; de estado civil soltero, de profesión licenciado en terapia física, por sus propios derechos; **DIDIER ERMISON TRIANA ANDRADE**, quien declara ser de nacionalidad colombiana, legalmente residente en nuestro país con **Pasaporte : CC uno dos dos siete cinco dos** ~~uno~~



Portador de su cédula de ciudadanía como residente número: **cero nueve uno ocho tres nueve uno cinco cero guión nueve**, con **Visa: C.C.E.**, y con Registro número: **uno cero guión cinco uno siete guión uno cero tres cero**; de estado civil soltero, de profesión comerciante, por sus propios derechos: y, la señorita; **DIVA MERCEDES TRIANA ANDRADE**, quien declara ser de nacionalidad colombiana, legalmente residente en nuestro país con **Pasaporte : CC tres uno cinco siete nueve uno dos ocho**. Portadora de su cédula de ciudadanía como residente número: **cero nueve dos seis cuatro dos ocho siete cuatro guión nueve**, con **Visa: 9-VI**, y con Registro número: **cuarenta guión tres tres uno cuatro cuatro guión ocho ocho cinco cuatro cuatro**; de estado civil soltera, de profesión ejecutiva, por sus propios derechos.- Los comparecientes declaran ser personas mayores de edad, portadores de sus cédulas de ley, de nacionalidad colombiana, domiciliados y residencia permanente en esta ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos en este acto **doy fe**, en virtud de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA DIWILDI S.A.**, sobre cuyo objeto y resultado esta bien instruidos a la que proceden de una manera libre y espontánea y para que autorice su otorgamiento me presentan la

**Minuta**, que dice así: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase usted, autorizar e insertar una por la cual conste la Constitución de una compañía anónima y demás declaraciones, que se determinan de conformidad al tenor de las siguientes cláusulas:-----

**CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir la compañía anónima, las siguientes personas naturales cuyos nombres, domicilios y nacionalidades son las que se expresan como sigue: **a ) WILMER HUMBERTO TRIANA ANDRADE**, de estado civil soltero, de profesión licenciado en terapia física, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, mayor de edad, por sus propios derechos; **b ) DIDIER ERMISON TRIANA ANDRADE**, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, mayor de edad, por sus propios derechos; **c ) DIVA MERCEDES TRIANA ANDRADE**, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, mayor de edad, por sus propios derechos.-----

**CLAUSULA SEGUNDA.-**Los fundadores, personas naturales aludidas anteriormente han aprobado los siguientes estatutos, que forman parte integrante del contrato social de la compañía anónima.-----

**ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**



DENOMINADA DIWILDI S. A.-----

**CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION,  
DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO,  
CAPITAL Y ACCIONES.**-----

**ARTICULO PRIMERO.**-El nombre de la sociedad es  
DIWILDI S. A.-----

**ARTICULO SEGUNDO.**-La nacionalidad de la  
compañía es Ecuatoriana.-----

**-- ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.**- El  
objeto social de la compañía es dedicarse a las siguientes  
actividades: A)- La compañía podrá dedicarse a la  
construcción, mantenimiento, reparación y construcción  
de urbanizaciones; A la actividad inmobiliaria esto es,  
compraventa y administración de toda clase de bienes  
inmuebles, sean estos urbanos o rurales; A la  
conformación de bienes raíces inmobiliarios, así como al  
diseño y construcción de bienes muebles e inmuebles, a  
la distribución, exportación y consignación de materia  
prima o productos variados para la construcción  
antisísmica estructural, y en acabados habitacionales para  
todo tipo de urbanizaciones o ciudadelas para viviendas,  
relacionados con todo los tipos de diseños estructurales;  
Así como se podrá dedicar a la construcción y  
administración de toda clase de viviendas tipo vecinales,  
unifamiliares o multifamiliares y en todo lo relacionado a  
la construcción de bienes inmuebles, ya sean estos para  
aplicarse en zonas urbanos o rurales, estén o no sujetos al  
régimen de propiedad horizontal; Al levantamiento

NOTARIA  
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. RENATO C.  
ESTEVEZ SAÑUDO

topográfico, nivelación y elaboración en la actividad urbanística-agrícolas en general, diseñando todo tipo de granjas, fincas, haciendas, riego drenaje, viveros e invernaderos; La compañía también se dedicara a la actividad de compra, venta, importación, exportación distribución, consignación y representación de muebles y equipos de oficina, papelería, libros, cuadernos, útiles de oficina, imprenta, sus repuestos, accesorios, partes y materias primas conexas; Ala planificación de la siembra y venta de productos agrícolas como maíz, arroz, higuera, soya, así como de toda clase de frutas tropicales como: bananas, mango, plátanos, piñas, melones, maracuyá; así como verduras, papas, hortalizas, limones, tomates y vegetales, viveros secos, carnes y sus derivados, también se dedicará a la comercialización, importación, exportación compra-venta de todo tipo de café y cacao, su distribución, procesamiento, elaboración de sus derivados, a montaje de fábricas para la elaboración de productos.- A la comercialización de toda fruta tropical; también podrá exportar e importar todo tipo de insumos y materiales para banano, plátano o cualquier tipo de frutas, hortalizas, verduras, así como la obtención y comercialización de fertilizantes, urea, fundas plásticas, corbatines, cintas de colores, sunchos agrícolas, tubo agrícola, agroquímicos, tales como fungicidas, herbicidas, insecticidas, adherentes y otros; servicio de fumigación y



control de plagas de las plantaciones bananeras, de acuerdo a las exigentes normas de calidad y todos los implementos, materiales de insumos bananeros de cualquier índole que estos sean para banano, plátano, o cualquier tipo de frutas, hortalizas, verduras, para tales efectos serán manipuladas a través de fundas plásticas, cartulinas, laminas de cartón; también se dedicará a la importación y re-exportación de productos agrícolas primarios, elaborados o semielaborados; también podrá dedicarse a la consolidación y des consolidación de productos y mercancías, en contenedores o al granel; también podrá ofrecer servicios logísticos de re-exportación e importación de productos naturales, nacionales o extranjeros, elaborados o semielaborados, en zonas francas o fuera de ellas; podrá otorgar servicios de bodegaje, actividad que la realizará como usuario en la zonas francas; también se dedicara a la comercialización de productos para consumo en la acuicultura, la avicultura y ganadería en general, y para lograr este objetivo podrá solicitar, tramitar u obtener los respectivos permisos de funcionamiento ante todas las autoridades competentes que tengan que ver con los respectivos controles de comercialización, de calidad, peso y mercadeo, ya sean estas regionales nacionales y/o extranjeras; podrá contratar, seleccionar, evaluar al personal que operará en las distintas áreas ya sean estas administrativas, técnicos de planta para el mantenimiento de los productos agrícolas y aves de corral,



al igual que brindara asesoramiento para el manipuleo y traslado de productos agrícolas, podrá brindar asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresas, y capacitar a su personal; dictar toda clase de cursos y conferencias a nivel nacional e internacional, en cualquier área o materia.- B) Consignación, comercialización, compra, venta distribución, importación y exportación al por mayor y menor de todo tipo de implementos y artículos de maquinaria agrícola para el campo, cosechadoras, sembradoras, de arado, de bombeo y riego para todo tipo de plantaciones agrícolas, de ferretería, eléctricos y/o mecánicos, tales como tuberías, válvulas, bridas, bisagras, tomacorrientes, enchufes, boquillas, herramientas de ferretería, aceites, lubricantes, implementos, herramientas e instalaciones eléctricas, pinturas preparadas o por prepararse y todo tipo de accesorios, repuestos y artículos para la industria agrícola, construcción y ferretería en general.- C) La compañía podrá dentro de su objeto contratar y ser contratada por empresas tanto del sector privado como público, e inclusive por empresas estatales para que realicen todos los trabajos de construcción, mantenimiento y otros que se requieren en el sector de la vivienda y de planeamiento urbanístico-habitacional, pudiendo además, en la realización de su objeto, importar, distribuir y comercializar todos los materiales repuestos, maquinarias, equipos que se requieran, pudiendo proveer de los mismos a las empresas privadas y públicas que lo requieran; D)-a



la instalación de técnicentros para la comercialización, distribución, compra, venta, de toda clase de repuestos como llantas, aros y demás accesorios para vehículos, importación, distribución y comercialización de repuestos para máquinas industriales, procesadoras de productos para la construcción, a la compraventa, comercialización, representación, distribución de repuestos mecánicos, piezas, herramientas, todo tipo de llaves o dados de distintas medidas americana o europea para todo tipo de maquinarias industriales para la construcción en general; elaboración de todo tipo de programas y proyectos y ejecución de la actividad agrícola y pecuaria, podrá realizar toda clase de análisis y dar la interpretación respectiva en el campo agrícola y pecuario.- E)-También podrá dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, consignación y representación de vehículos y maquinarias, nuevos o usados, autos, automóviles, vehículos livianos y pesados, sus repuestos accesorios, partes y lubricantes; También al mantenimiento y reparación de toda clase de vehículos; Alquiler de toda clase de vehículos, por aire, mar o tierra, así como el mantenimiento, abastecimiento y reparación, mecánica hidráulica y/o pintada y restauración de los mismos.- F) La compañía podrá dedicarse a la importación, compra, venta, distribución, representación, tratamiento y comercialización de productos agroquímicos para el desarrollo y explotación agrícolas o agropecuarias, agroindustria y de pesca en todas sus fases,



desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero: Importación y exportación de insumos para la agricultura y las industrias de jugos cítricos, naturales y artificiales, comercialización de productos de consumo masivo; Podrá dedicarse a la actividad agrícola, avícola y ganadera, en todas sus fases de desarrollo, tales como: cultivo, crianza, mantenimiento y su procesamiento y comercialización tanto nacional como internacional; A la fabricación, comercialización, importación, exportación, o industrialización de productos químicos para la agricultura, ganadería, pesquería, etc., tanto en el territorio nacional como en el extranjero; G) La compañía también podrá comprar, realizar la captura, extracción, industrialización, comercialización de productos del mar, de los ríos y lagos, exportar todo lo relacionado con pesca blanca, incluso para lograr su objetivo, podrá también, importar los implementos y equipos que sean necesarios para este efecto; H) Podrá dedicarse a la reproducción en cautiverio de camarones y otras especies Bioacuáticas mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; a la construcción de plantas procesadoras a alimentos o productos de propio consumo de la actividad camaronera que desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional o internacional; al cultivo y cría de camarones en viveros y



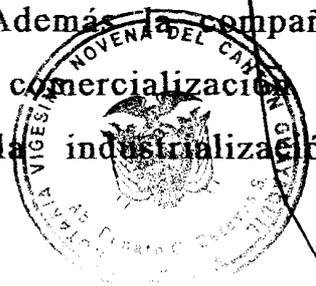
piscinas y su fase extractivo con fines de comercialización; a la comercialización, dentro o fuera del país, de post-larvas o juveniles de camarón; Igualmente se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases; También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos de mar.- I) La compañía podrá dedicarse a la construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal u animal; También se podrá dedicar a la instalación, explotación y administración de supermercados en general, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; también podrá la compañía establecer, acondicionar y administrar sus propios gabinetes de productos de consumo humano y de belleza y expandir todos sus accesorios; J)- La compañía podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales, ya sea para empaque, embasamiento de productos agrícolas; K)- La compañía podrá dedicarse a la importación, compra, venta distribución, cembrio, tratamiento y comercialización de todo tipo de madera , ya sean en estado original o preparado y en todo tipo de muebles en general.- L)- Así mismo corresponde al objeto social la intermediación en la compra, venta, permuta y administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos inclusive las sujetas al

NOTARIA  
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. RENATO C.  
ESTEVEZ SAÑUDO

régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomarlos para la venta o comercialización inmobiliarias de terceros, fabricación y comercialización de estructuras metálicas, encofrados metálicos, moldes para inyecciones de hormigón, también se dedicará a la construcción de redes de alta y baja tensión eléctrica; LL)- También se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas vecinales familiares o unifamiliares, toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales, el diseño, construcción, planificación supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; a trabajos de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones de interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, carreteras, sistemas de alcantarillado, aguas servidas, puertos, aeropuertos, metalmecánicas, para el cumplimiento de este objeto la compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinarias liviana; se dedicará a la construcción de conductos de agua servida, también se podrá dedicar a efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; también la compañía se podrá dedicar a la realización de construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimo y fluviales.- M) Además la compañía podrá dedicarse a la fabricación y comercialización de hielo en todas sus formas; a la industrialización,



procesamiento y comercialización del agua; mediante el servicio de computación y procesamiento de datos.- N)- También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución, comercialización de todo tipo de computadoras de toda marca y de toda calidad, de grupos de sistemas electrónicos e informáticos construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicios de computación y procesamiento de datos, a la instalación de todo tipo de programas, al ensamblaje de computadoras, dar mantenimiento de computadoras a instalaciones públicas y privadas, diseño de programas y mercadeo de toda clase de empresas tanto nacional como extranjera; comercializar sus accesorios y repuestos de software y hardware, servicio de publicación en Internet, publicidad en general, publicidad exterior como letreros luminosos, vallas publicitarias, letreros en metal y demás; Ñ) Podrá dedicarse a la publicidad interior como camisetas estampadas, gorras agendas y demás prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo, implementación de sistemas de prestación de servicios de computación y en equipos electrónicos; O)- Podrá importar, exportar, compra, venta, distribución y comercialización de diseños y fabricación de equipos electrónicos y eléctricos de uso industrial, servicio profesional de reparación, instalación diseño, fiscalización eléctricas; aparatos, equipos y demás bienes para uso medico, dental y de laboratorio, medicinas, cosméticos, productos químicos, útiles de

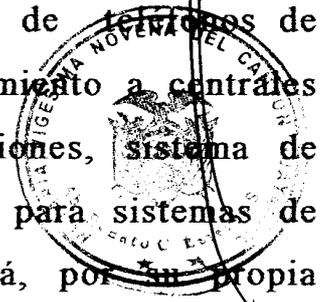
NOTARIA  
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. RENATO C.  
ESTEVES SAÑUDO

oficina, bienes que se expenden en ferreterías, electrodomésticos, libros, folletos, revistas y demás bienes que se expenden en librerías y bazares, autos, automóviles, camiones pesados para cargas, trailer, herramientas y accesorios; también se podrá dedicar a la importación, compra-venta, distribución, instalación y comercialización de llantas de toda medida, motores nuevos o usados de diferentes marcas; hidrocarburos tales como: Gas, gasolina, keros y sus derivados, pudiendo instalar gasolinera.- P) Podrá importar, compra, venta, fabricación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de reactivos de laboratorio, materiales de curación, equipos de radiografía, equipos odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en general; Q) Importación, compra, venta, fabricación, exportación, distribución y comercialización de todo equipo especial contra incendios, suministros para bombeo, equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias; también se dedicará a la comercialización de toda clase de equipos náuticos y de implementos y equipos para la pesca y la construcción de piscinas, y de barcos; podrá comercializar madera y balsa ya como materia prima o manufacturada y estructurada.- R) También se dedicará a la compraventa de televisores de toda calidad, así como dará mantenimiento a centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistema de radio, enlace, suministros de baterías para sistemas de telecomunicaciones, la compañía podrá, por su propia



cuenta o a través de terceros dedicarse a todo lo relacionado a la venta de accesorios de teléfono; podrá fabricar, importar, exportar vender, distribuir toda clase de receptores desunidos; sistemas de altavoces para conferencias, gramófonos, dictáfonos, y grabadores de cinta magnética, disco de gramófono, cinta, casetes y magazines magnetofónicos y para televisión con o sin grabación; y equipos de teléfono y telégrafos alámbricos e inalámbricos; se dedicará a la construcción y reconstrucción de todo tipo de tendidos de redes telefónicas, ya sean primarias o secundarias, tendidos de redes eléctricas, para tal efecto la compañía podrá celebrar todo tipo de contratos, con instituciones públicas, privadas, civiles y militares; también se dedicará a la capacitación de personas en áreas técnicas como: reingeniería, gestión de calidad total, organización y método de trabajo, control de calidad, control de producción, marketing, globalización, medio ambiente, mantenimiento eléctrico y mecánico, comercio exterior, ingeniería de sistemas y computación; formación de técnicos para la agroindustrias, técnicos, técnicos en supervisión industrial, técnicos en hotelería y turismo, técnicos en marketing, técnicos en ecología y medio ambiente, técnicos en alimentos, técnicos en Comercio Exterior, técnicos en Análisis, técnicos en Gestión de Producción y Calidad, técnicos en refrigeración; también se dedicará al control de la contaminación ambiental y a la construcción y mantenimiento de sistemas en todos

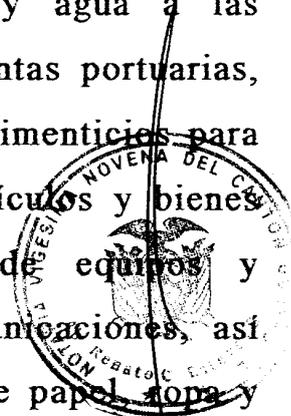
NOTARIA  
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. RENATO C.  
ESTEVEZ SAÑUDO

estos objetivos la compañía realizará estudios, diagnósticos, análisis y construcción y mantenimiento de sistemas sobre la aplicación de la legislación ambiental y de la legislación de seguridad industrial, también se dedicará a la elaboración de estudios previos, diseño, construcción y mantenimiento de sistemas de recolección, tratamiento, y disposición final para la importación de cables, redes centrales telefónicas, accesorios y materiales para la telefonía digital y convencional, instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina, tractores, motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados, juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial, equipos de seguridad y protección industrial, productos dietéticos.- S) También podrá importar equipos de Imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima; también se podrá dedicar a la importación, compra, venta fabricación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de pinturas, realizará: mantenimiento, limpieza, y pintura de cubiertas, mantenimiento de todo tipo de máquinas, evaluación de basura y aprovisionamiento de víveres y agua a las embarcaciones y de todo tipo de herramientas portuarias, productos de hierro, de acero, productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal, artículos y bienes para la actividad metal mecánica y textil, de equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial, toda clase de papel, ropa y prendas de vestir nuevas o usadas, tejidos, hilados,



calzado, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, pieles y sus derivados, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, electrodomésticos, bienes y maquinarias para la construcción de obras civiles, perfumes, aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones mayores y menores y en general toda clase de embarcaciones de navegación de mar y ríos, inclusive de tipo unipersonal y deportivas, máquinas y maquinarias para la industria y la agricultura; aparatos topográficos, instrumentos de ópticas, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica y cordelería, productos farmacéuticos, equipos de seguridad; operador portuario de buques para servicios de practica en los distintos puertos de la República del Ecuador; prestar servicios de salvataje en varamientos, encalladuras, incendios, remolques, transportes marítimos y fluvial así como turístico en toda la República del Ecuador; la compañía podrá realizar inspecciones de cargas, combustibles y maquinarias en general a bordo de las naves, como también en bodegas, patios, muelles y terminales marítimos, aéreos y terrestres; prestar servicios portuarios tales como arrendamiento de cabezales, montacargas, estrobos, avituallamiento a los buques, provisión de viveres; transporte de tripulaciones, abastecimiento de agua, combustibles, tripulación documentada para medios de mantenimiento y limpieza a bordo de

los buques y gastos de escalas en los puertos ecuatorianos.- T) También podrá dedicarse a la promoción y operación turística en general, y en especial a fomentar y manejar la recepción de turistas nacionales y/o extranjeros, el fomento, promoción y operación del turismo nacional procurando en todos los casos la difusión más amplia de los recursos turísticos del Ecuador para su mejor utilización y conocimiento organización y manejo de viajeros ya en el continente o las Islas Galápagos y el turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos, colaborar con organismos del estado u organizaciones turísticas existentes o que se vayan a establecer, incluyendo la participación en compañías mixtas, participar en todas las actividades turísticas de orden nacional e internacional, pudiendo realizar convenios o contratos con personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras de derecho público y/o privado; reparación e instalación de redes eléctricas en general; la compañía podrá prestar servicios de auditoría, fiscalización y asesoría en los campos médicos, económicos, inmobiliarios y financieros, investigaciones de mercado y comercialización tanto en el país como en el extranjero; podrá dedicarse a la publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas,

científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general; podrá prestar servicio a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás; también se dedicará a la radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquilados para la radiodifusión de toda clase de programas; podrá dedicarse a la instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes, centrales telefónicas y redes eléctricas.- U) La compañía también podrá dedicarse a la instalación de Boticas y a la comercialización de los productos que se expenden en las mismas; podrá dedicarse a la actividad pesquera en todas sus fases esto es, extracción, procesamiento y comercialización de toda clase de productos del mar y de los ríos; construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas, a la transformación y comercialización de los mismos; también podrá dedicarse a la compra, venta o alquiler de barcos, embarcaciones marítimas y fluviales para el transporte de carga y pasajeros.- V) La compañía podrá dedicarse a las actividades propias de la minería en su más amplia aceptación, de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección, explotación, al procesamiento e industrialización, beneficio o concentración, fundición, comercialización de toda clase de minerales, de metales ferrosos y no ferrosos y canteras y demás parámetros en el desarrollo minero en todo el territorio nacional, pudiendo adquirir y enajenar

NOTARIA  
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. RENATO C.  
ESTEVEZ SAÑUDO

derecho minero dentro y fuera del país; la compañía también tendrá por objeto dedicarse a explotar minas, canteras y yacimientos, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización con trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos; la compañía también tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquier de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros.- W) La compañía también podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para vehículos livianos y pesados para la explotación minera y sus derivados; podrá dedicarse a la importación, compra, venta, fabricación, exportación, distribución y comercialización de gasolineras, diesel, gas y demás derivados del petróleo; también podrá dedicarse a la instalación de Técni-centros para la comercialización y distribución de toda clase de llantas y aros de todas las medidas, y demás accesorios y repuestos para vehículos; la compañía podrá dedicarse a prestar servicios de iluminación, audio y video para representaciones artísticas, así como promociones, seminarios, convenciones y cualquier otro evento que requiera de este tipo de actividad.- X) La compañía podrá dedicarse a la construcción de plantas procesadoras de alimentos

y de productos ya sean para el consumo humano, animal o vegetal; Podrá instalar su propia fabrica o su propia planta de procesamiento, embasamiento y venta de todo tipo de agua, colas, cervezas, jugos, así como también podrá comprar, vender, distribuir y comercializar en todo el país sus productos o productos de terceros; La compañía como medio para cumplir su objeto se dedicará a la actividad mercantil como comisionistas, intermediaria, mandante, agente y representantes de personas naturales y jurídicas; a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; a ser distribuidor, agente, representante o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social; Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de investigación relacionadas con su objetivo de fomentar y manejar la construcción de todo tipo de inmuebles, creando todo tipo de urbanizaciones y forestación que contribuya a mejorar el medio ambiente; Podrá comercializar la mano de obra y la dirección técnica para cualquier tipo proyecto de construcción en general, empleando productos de primera calidad garantizados tanto nacionales como importados; Al igual que contratará y comercializara con todo tipo de proveedores para la construcción, dentro de los variados modelos y diseños de urbanísticos, que se proyecten dentro y fuera del territorio ecuatoriano.- Y) Podrá ofrecer servicios

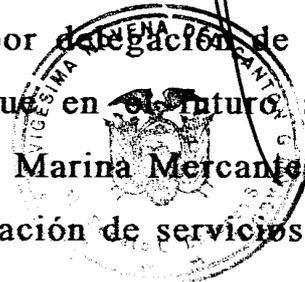
NOTARIA  
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON  
GUAYAQUEL

AB. RENATO C.  
ESTEVEZ SAÑUDO

logísticos de re-exportación e importación de productos naturales, nacionales o extranjeros, elaborados o semielaborados, en zonas francas o fuera de ellas; otorgar servicios de bodegaje, actividad que la realizará como usuario en la zonas francas, incluso; para cumplir prestación de servicios portuarios por delegación de la Autoridad Portuaria en todos los recintos portuarios, puertos habilitados o que en futuro se habiliten el Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos, tanto en el área marítima, como fluvial en el marco de la libre contratación y competencia como operador portuario de carga de mercaderías, es decir, servicios, servicios integrales de transferencia de carga, tales como la gestión integral de movimiento de carga desde la desestiba del buque o barcaza hasta la entrega en consignación y desde la recepción de parte del embarcador hasta la carga, estiba en las bodegas o cubiertas del buque o barcaza, incluyendo el reembarque y remoción, trinca y destrinca, transbordo, movilización de bultos en la tierra, alijo de carga, y otros medios mecánicos, tales como grúas, camiones, montacargas y otros medios de carga; Al manipuleo, depósito, almacenamiento, para la carga que podrá hacerse en instalaciones administradas por la Autoridad Portuaria o las otorgadas por un concesionario o permisionario.- A la prestación de Servicios Portuarios por delegación de la Autoridad de puertos habilitados o que en el futuro se habiliten por el Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos, en el marco de la libre contratación de servicios a



las embarcaciones, buques, barcaza, tales como el practicaaje, uso de muelles, zona de amarre y desamarre, avituallamiento, suministro de agua, energía, teléfono y otros, recolección de basura y otro residuo; dragado, reparaciones navales, remolque y demás servicios necesarios para una apropiada navegación que se puedan prestar a las embarcaciones o artefactos navales y a sus tripulantes.-Z) La compañía podrá: Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábricas, nombres comerciales y marca distintivas, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los señalados; Aprestar servicio de iluminación audio y video para representaciones artísticas, así como promociones, seminarios, convenciones y cualquier otro evento que requiera de esta tipo de actividad.- Podrá dedicarse a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y podrá adquirir participaciones de compañías de responsabilidad limitada; se dedicará a ser distribuidor como comisionista, mandataria, mandante, intermediaria, agente y representantes de personas jurídicas; nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social; Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo, ya sea con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para el cumplimiento de su objeto social podrá ejecutar todos los actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse que tengan



relación con la naturaleza de su personalidad jurídica del mismo.-----

**ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.-** La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, Cantón del mismo nombre de la Provincia del Guayas, en la República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier ciudad del País o del extranjero de acuerdo a los Estatutos Sociales.-----

**ARTICULO QUINTO: PLAZO.-** El plazo de duración del presente contrato de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil.-

**ARTICULO SEXTO.-** El **Capital Autorizado** de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, y el **Capital Social** de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de cada una, numeradas del cero cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General.-----

**ARTICULO SEPTIMO.-** Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La



compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en su libro de acciones y accionistas.-

**ARTICULO OCTAVO.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción e inutilidad de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.-----

**CAPITULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN.-**

**ARTICULO NOVENO.-** La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, y administrada por el Presidente y el Gerente General, quienes tendrán las atribuciones que les competen según las leyes y las que señalen los estatutos.-----

**ARTICULO DECIMO.-** La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente General y Presidente en forma individual, en todos los negocios u operaciones, de acuerdo a las atribuciones que les competen por las Leyes y las que señalen los presentes estatutos.-----

**C A P I T U L O T E R C E R O: DE LA JUNTA GENERAL.-----**

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-**La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan al cumplimiento a todos los accionistas, al Presidente, Gerente General y a los demás funcionarios y empleados.-----



**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Toda convocatoria a los Accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Gerente General o el Presidente en la forma y con los requisitos que determine la Ley.-----

**ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El comisario será convocado especial e individualmente por las sesiones de la Junta General de accionistas pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.-----

**ARTICULO DECIMO CUARTO.-** No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la **Junta General de Accionistas** se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para cualquier asunto, siempre que se encuentre presente la totalidad del capital social pagado y los accionistas acepten por unanimidad constituirse en Junta General y estén también unánimes, sobre los asuntos a tratarse en dicha Junta. Las **Actas** de las sesiones de la Junta General de Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo deberán ser suscritas por todos los accionistas o sus representantes que concurrieren a ellas, bajo la pena de nulidad.-----

**ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas



presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga. Para establecer el quórum susodicho se tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá formular y firmar el Presidente y el Gerente General o quien hiciere las veces de Secretario de la Junta. Toda convocatoria a Junta General se hará de conformidad con la Ley.-----

**ARTICULO DECIMO SEXTO.-** Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas mediante carta dirigida al Gerente General o a quien hiciera sus veces, pero el Presidente, el Gerente General, y el Comisario no podrán tener esta representación.-----

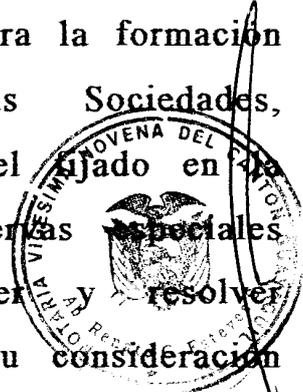
**ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá obligatoriamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, en la preindicada reunión anual, la Junta General deberá considerar entre los puntos de su orden del día, los asuntos especificados en los literales c), d) y e), del artículo vigésimo de los presentes estatutos.- La Junta General de Accionista Extraordinaria se reunirá cuando así lo resolviere el Gerente General o el Presidente o quienes hagan sus veces, o cuando lo solicitaren a éste o aquel uno o más accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital social.-----

**ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** La Junta General será presidida por el Presidente de la compañía y el Gerente General actuará de Secretario. De cada

sesión se levantará un Acta que podrá aprobarse en la misma sesión, en caso de ausencia del Presidente, presidirá la Junta la persona que al efecto designen los concurrentes; y, en caso de ausencia del Gerente General, actuará de secretario la persona que los concurrentes designen.-----

**ARTICULO DECIMO NOVENO.-** Salvo las excepciones legales, toda resolución de la Junta General de Accionistas deberá ser tomada por mayoría de votos del Capital pagado concurrente a la sección.-----

**ARTICULO VIGESIMO.-** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, y al Comisario; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos, cuando estimen conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de éstas para la formación de fondo de Reserva Legal de las Sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la Ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; g) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente, el Gerente General o el Comisario; h)



Reformar los presentes estatutos; i) Nombrar cuando a su criterio el desarrollo de la compañía lo requiera, un Directorio compuesto de cuatro miembros incluido el Presidente de la Compañía que la presidirá y el Gerente General, elegidos de conformidad con el artículo vigésimo cuarto.-----

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** La Reserva Legal se formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la sociedad que arroje cada ejercicio económico hasta completar la cuantía mínima establecida por la Ley de Compañías.-----

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DISTRIBUCION DE UTILIDADES.-** Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo, y después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal de las reservas especiales, que hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de las utilidades líquidas será distribuida en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.-

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y en el Estatuto. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador y hasta que lo haga actuará como tal el Gerente General de la Compañía o quien haga sus veces.-----



**C A P I T U L O    C U A R T O: DEL  
PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.-----**

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** El Presidente de la compañía, accionistas o no, será elegido por la Junta General, por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El Gerente General, accionista o no será elegido por la Junta General de Accionistas por un periodo de cinco años pudiendo ser reelegido indefinidamente.-----

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** El Presidente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual con las siguientes atribuciones: a) Presidir las reuniones o sesiones de las Juntas Generales de Accionistas; b) Firmar los títulos o los certificados de acciones en unión con el Gerente General; c) Firmar conjuntamente con el Gerente General- Secretario las Actas de las sesiones; d) Orientar y dirigir los negocios de acuerdo a las directrices del Directorio y de la Junta General; y, e) Subrogar al Gerente General, en caso de ausencia, impedimento o fallecimiento con todas las facultades indicadas en el artículo precedente.-----

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual, con estas atribuciones: a) Ejecutar los actos y celebrar contratos, sin más limitación que la establecida en los estatutos; b) Suscribir los títulos de las acciones de la compañía



conjuntamente con el Presidente de ella; c) Llevar el libro de acciones y accionistas de la compañía; y, d) Preparar los informes, balances, inventarios y cuentas.-----

**C A P I T U L O   Q U I N T O :   D E L  
COMISARIO.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la compañía y durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones serán las señaladas por la Ley.-----

**C L A U S U L A   T E R C E R A:  
DECLARACIONES.-** Los accionistas fundadores, hacen las siguientes declaraciones: Que el Capital de la compañía ha sido suscrito en su totalidad y pagada cada acción en que se divide el capital social en un veinticinco por ciento comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo de dos años, en numerario, a partir del otorgamiento de la escritura de constitución.-----

**C L A U S U L A   C U A R T A :   S U S C R I P C I O N . -** La suscripción de las acciones es la siguiente: **WILMER HUMBERTO TRIANA ANDRADE**, suscribe cuatrocientas acciones de un dólar cada una.-----

**DIDIER ERMISON TRIANA ANDRADE**, suscribe doscientos acciones de un dólar cada una.--

**DIVA MERCEDES TRIANA ANDRADE**, suscribe doscientas acciones de un dólar cada una.-----

**C L A U S U L A   Q U I N T A :   P A G O   D E   L A S**

Nº EXPEDIENTE: 3708/2011  
 LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL  
 VALIDO HASTA: 31/08/2011



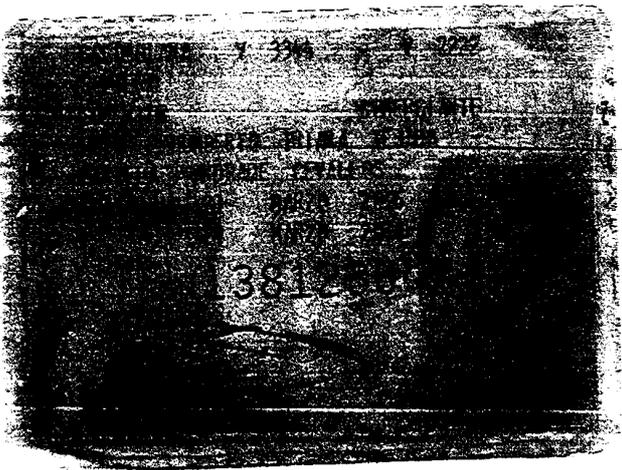

RESPONSABLE: [Signature]  
 CBOP MAYORGA CASTRIS UDSE LUIS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 Certificado de Empadronamiento  
 0533695550695



**TRIANA ANDRADE  
 DIDIER ERMISON**  
 NACIONALIDAD: COLOMBIA  
 PASAPORTE: CC12275291 C.I: 0918391509  
 VISA: C.C.E. REG. Nº: 10-517-1030  
 ACTIVIDAD: COMERCIANTE

Firma del Portador: *Didier Triano*



IDENTIDAD E.C. 09-10391509  
 DIDIER ERMISON TRIANA ANDRADE  
 LA PLATA HULLA COLOMBIA  
 24 ENERO 1972  
 10 517 1030 A  
 MULTIPLECHINGA 2005 N. 010

Firma del Portador: *Didier Triano*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

086-0389 NÚMERO 0918391509 CÉDULA

TRIANA ANDRADE DIDIER ERMISON

GUAYAS GUAYAQUIL  
 PROVINCIA PARTIÓN  
 TARQUI TARQUI  
 PARROQUIA

[Signature]

SECRETARÍA DE LA JUNTA






REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD EXT. N° 09-2642874-9

DIVA MERCEDES TRIANA ANDRADE

LA PLATA HUILA COLOMBIA

23 ABRIL 1981

46 33144 88544 F

QUITO 2004 M. 6CB.

LUGAR Y AÑO DE ASIGNACION

*Diva Mercedes Triana Andrade*



COLOMBIANA E 3333 I 2122

SISTEMA

SECUNDARIA LAS PERMITIDAS POR LA LEY

LUIS HUBERTO TRIANA

MARIECLA ANDRADE

GUAYAQUIL, 11 FEBRERO 2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. PV 0143159

Gvs



PLUGAR DERECHO

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 0922294

TRIANA ANDRADE  
DIVA MERCEDES

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PASAPORTE: CC31579125 C.J: 9926428749

VISA: S-VI REG. N°: 40-33144-88544

ACTIVIDAD: LAS PERMITIDAS PRO LA LEY

*Diva Mercedes Triana Andrade*

Firma del Portador



N° EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL 24/06/2008

VALIDO HASTA



RESPONSABLE

EDWIN RODOLFO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

236-0401 0926428749  
NUMERO CEDULA

TRIANA ANDRADE DIVA MERCEDES

GUAYAS GUAYAQUIL  
PROVINCIA CANTON  
TARQUI TARQUI  
PARROQUIA ZONA

*[Signature]*

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




V-481856

Guayaquil, 15 de Noviembre del 2011

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Ciudad.-

De mis consideraciones

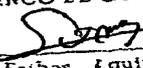
Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **DIWILDI S.A.** de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

<b>TRIANA ANDRADE WILMER HUMBERTO</b>	<b>\$ 100.00</b>
<b>TRIANA ANDRADE DIDIER ERMISON</b>	<b>\$ 50.00</b>
<b>TRIANA ANDRADE DIVA MERCEDES</b>	<b>\$ 50.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 200.00</b>

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S. A.

  
Esther Eguiñaga Santos  
Cada de la Superintendencia de Compañías



EMISION DE INVERSION

GUAYAQUIL, 15 DE NOVIEMBRE DE 2011

CLIENTE: 0724229 ANDINO BAROFALDO MARCELO ARELLANO

TIPO : V POLIZAS EN USD  
OFICINA: 001 001-MATRIZ

OPERACION: 481856  
TRADER : 889-01FE

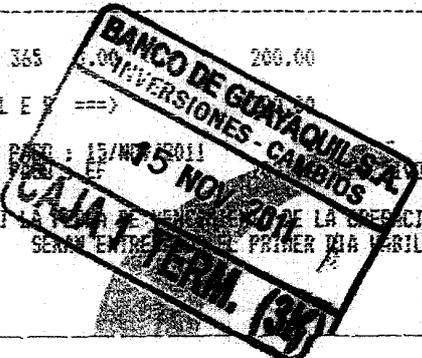
EMISION : 15/NOV/2011  
OPERADOR: -013K

VENCIMIENTO: 14/NOV/2012  
REFERENCIA : 1115001V10481856

F.VCHTD.	PLI	TASA	VALOR CAPITAL	VALOR INTERES	VALOR INPTD	VALOR ICC	VALOR NETO	STA
01	20121114	365	200.00				200.00	
TOTAL							200.00	

FECHA DE BASE : 15/NOV/2011  
FORMA DE PAGO : EF

NOTA: -SI LA OPERACION ES UN DIA NO LABORABLE, LOS VALORES CORRESPONDIENTES SERAN ENTRE EL PRIMER DIA LABORABLE SIGUIENTE



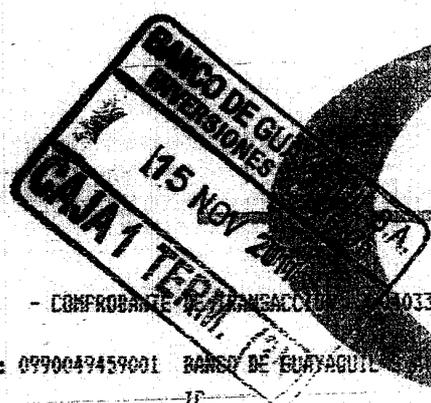
- COMPROBANTE DE TRANSACCION - 0403346 (INGRESO)

Cliente: 0990049459001 BANCO DE GUAYAQUIL S.A  
IC

0006243

Tipo : IC COMISION INTEGRACION DE CAPITAL  
Valor : 5,00 EFECTIVO

2011/11/15 0013K CMI 15:40:44



- COMPROBANTE DE TRANSACCION - 0403346 (INGRESO)

Cliente: 0990049459001 BANCO DE GUAYAQUIL S.A  
IC

0006243

Tipo : IC COMISION INTEGRACION DE CAPITAL  
Valor : 5,00 EFECTIVO

2011/11/15 0013K CMI 15:40:44



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7396614  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: ANDINO GAROFALO MARJORIE MARIA  
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/11/2011 4:45:41 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- DIWILDI S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/12/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





**ACCIONES.-** Los accionistas suscriptores de las acciones, pagan el veinticinco por ciento en Numerario conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital, que se acompaña y el saldo en el plazo de dos años, contados a partir de la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-----

**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan a la señorita **ABOGADA MARJORIE MARIA ANDINO GAROFALO,** Especialista en Ciencias Penales Criminológicas y Societarias, para que realice todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de esta escritura de constitución de compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de contribuyentes.- **Anteponga y posponga,** Usted, Señor **Notario,** todas demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la perfecta validez y eficacia de esta escritura.- **FIRMADO: ABOGADA MARJORIE MARIA ANDINO GAROFALO,** Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas Número **TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO.** Matricula Número: **CERO NUEVE** guión **DOS MIL NUEVE** guión **QUINIENTOS CUATRO-** del **FORO** de **Abogados del Ecuador.-** Queda agregado a la presente escritura pública: El **Certificado de Cuenta de Integración de Capital,** fotos-copias de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación de los accionistas



fundadores -HASTA AQUÍ LA MINUTA, Y SUS DOCUMENTO HABILITANTES AGREGADOS, TODOS LOS CUALES, EN UN MISMO TEXTO, YO EL NOTARIO, LO ELEVO A ESCRITURA PUBLICA PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.- Leída que les fue a los comparecientes, integramente de principio a fin todo el contenido de esta escritura pública en alta y clara voz, por mí, el Notario, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y la firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, DOY FE.-

*W. Humberto Triana Andrade*

**WILMER HUMBERTO TRIANA ANDRADE**  
**CED. CIUD. N° 093000417-1**  
**CERT. EMP. N° 0488119**  
**VISA: 9-V REG. N° 4-3654-7446**

*Didier Ermison Triana Andrade*

**DIDIER ERMISON TRIANA ANDRADE**  
**CED. CIU. N° 091839150-9**  
**CERT. EMP. N° 0550695**  
**VISA: C.C.E. REG N°10-517-1030**

*D. Mercedes Triana Andrade*

**DIVA MERCEDES TRIANA ANDRADE**  
**CED. CIU. N° 092642874-9**  
**CERT. EMP. N° 0362294**  
**VISA: 9-VI REG. N° 4-3144-88544**

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE-  
 ELLOS CONFIERO ESTE INSTRUMENTO EN COPIA, QUE LA SELLO RUBRICO Y FIRMO EN LA CIU-  
 DAD DE GUAYAQUIL, A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE  
 DOY FE.-



*Ab. Renato C. Esteves Saavedra*  
**NOTARIO SUPLENTE**  
**VIGESIMO NOVENO**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**



*Ab. Renato C. Esteves Saavedra*  
**NOTARIO SUPLENTE**  
**VIGESIMO NOVENO**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

NOTARIA  
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

A.B. RENATO C.  
ESTEVEZ SAÑUDO

- 33 -

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA  
COMPANIA ANONIMA DENOMINADA DIWILDI S. A., QUE OTORGAN LOS  
SOCIOS: WILMER HUMBERTO TRIANA ANDRADE, DIDIER ERMISON TRIANA  
ANDRADE Y DIVA MERCEDES TRIANA ANDRADE.

**DOY FE.-** Que en esta fecha y al margen de la matriz  
correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el  
Artículo Segundo letra a) de la Resolución N°. **SC.IJ.DJC.G.12 0000008**, de fecha cuatro de Enero del dos  
mil doce, dictado por el Abogado **JUAN BRANDO  
ALVAREZ**, Subdirector Jurídico de la Superintendencia de  
Compañías en Guayaquil, tomé nota de la **APROBACION**,  
de la Constitución de la **Compañía DIWILDI S. A.-**  
Guayaquil, 6 de Enero del 2012.-



*Renato C. Estevez Sañudo*  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



# Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:9.021  
FECHA DE REPERTORIO:08/feb/2012  
HORA DE REPERTORIO:16:47

Nº 196159

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Marzo del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0000008, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ**, el **4 de enero del 2012**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **DIWILDI S.A.**, de fojas **24.503 a 24.543**, Registro Mercantil número **4.197**.

ORDEN: 9021



S

REVISADO POR: *fo*



**ETREN ROCA ALVAREZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12.

0006469

Guayaquil, 23 MAR 2012

Señores  
BANCO GUAYAQUIL  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **DIWILDI S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL